

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 14 de febrero de 2025

STEPHANIE QUIÑONES MOGOLLÓN
Secretaria

AUTO No. 733
Rad.760014003006-2023-00647-00
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 14 de febrero de 2025

Revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el cual solicita la corrección del numeral 4 de la sentencia 035 de fecha 05-02-2025, teniendo en cuenta que por error involuntario de digitación se colocó demandado y era demandante, este despacho judicial accederá a la petición, es por ello que esta censora en aras de subsanar la falencia advertida se dará la aplicación a lo reglado por el art. 286 del C.G.P., que reza

“toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas...”

En mérito de lo antes expuesto el despacho,

RESUELVE.

1).- Corregir el numeral 4 de la sentencia 035 de fecha 05 de febrero de 2025, numeral 1, por medio del cual se fijó las agencias en derecho, y por consiguiente el mismo quedara así:

4.- para efecto de la liquidación de costas a que fuera condenada la parte demandante, FÍJENSE como agencias en derecho la suma de \$4.500.000.oo moneda corriente, conforme lo disponen los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CAROLINA VALENCIA TEJEDA

Jac.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En estado N° <u>024</u> de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>19/02/2025</u></p> <p>_____ SECRETARIA</p>
